

## **X. Jerónimas**



# **Clausura femenina y movimiento cofrade en la Córdoba de los siglos XVII y XVIII: la constitución de la Hermandad del Rosario por las Jerónimas de Santa Marta**

**Juan ARANDA DONCEL**  
Real Academia de Córdoba

- I. Introducción.**
- II. Las comunidades femeninas en la Córdoba de los siglos XVII Y XVIII.**
- III. La presencia de religiosas en las cofradías cordobesas.**
- IV. El nacimiento de la Hermandad del Rosario en la Clausura de Santa Marta.**



## I. INTRODUCCIÓN

El gran esfuerzo investigador realizado en las últimas décadas se ha traducido en un avance espectacular del estudio de las cofradías en sus más variados aspectos. El fenómeno viene refrendado de manera bien elocuente por las numerosas publicaciones que han visto la luz y han supuesto un enriquecimiento del panorama historiográfico. A pesar de la intensa labor desarrollada, quedan todavía por abordar algunos temas relacionados con las hermandades que resultan parcial o totalmente desconocidos.

Una de las lagunas bibliográficas más ostensibles va a ser la referida a la presencia femenina en general y de las religiosas en particular en las hermandades. Este vacío se constata de forma harto significativa en la ausencia de trabajos específicos en las actas de los congresos nacionales sobre cofradías de Semana Santa celebrados en Zamora y Córdoba en 1987 y 1996, respectivamente<sup>1</sup>. Lo mismo cabe afirmar respecto a las de las reuniones científicas que han tenido como eje temático a Jesús Nazareno, Vera Cruz y Santo Sepulcro<sup>2</sup>. Tampoco aparecen en la reciente publicación dedicada a las advocaciones marianas de gloria<sup>3</sup>.

No obstante, disponemos de fuentes documentales que nos permiten conocer el porcentaje de mujeres en el conjunto de los efecti-

---

1. *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora 1988, y *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Córdoba 1997, 2 vols. En esta última publicación solamente aparece un estudio dedicado al tema de Pedro García Álvarez bajo el título de «Mujeres disciplinantes en una cofradía zamorana de la Vera Cruz en el siglo XVI: Villabuena del Puente».

2. *Actas del Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno*, Córdoba 1991, 2 vols. *Las cofradías de la Santa Vera-Cruz*, Sevilla 1995. *Tercer encuentro para el estudio cofradiero: En torno al Santo Sepulcro*, Zamora 1995.

3. *Las advocaciones marianas de gloria. Actas del I Congreso Nacional*, Córdoba 2003, 2 vols.

vos humanos de media docena de hermandades cordobesas de los siglos XVII y XVIII.

En líneas generales, la presencia femenina en las cofradías penitenciales de la ciudad de la Mezquita alcanza bastante notoriedad en la centuria del seiscientos. La importancia del fenómeno se puede calibrar a través de las referencias numéricas que aporta una relación nominal de 998 personas pertenecientes a las Cofradías de la Vera-Cruz, Angustias, Soledad y Jesús Nazareno.

Las cuentas de la Hermandad de la Vera-Cruz recogen la identidad de 214 hermanos que fallecen en el período 1671-1700. Este nutrido grupo se reparte entre 138 varones y 76 mujeres, por lo que estas últimas representan un 35,5%.

Conocemos los nombres de 338 personas de la Cofradía de Ntra. Sra. de las Angustias que mueren en 1640-1701. La mencionada cifra se distribuye entre 216 varones y 122 mujeres. En este caso la presencia femenina alcanza un 36%. En la lista de 137 miembros de la Hermandad de la Soledad que colaboran con limosnas para sufragar los gastos de unas andas de plata aparecen 105 hombres y 32 mujeres, por lo que éstas significan más del 23%. Sin embargo, el porcentaje se reduce al 13% en la de Jesús Nazareno, si tomamos como referencia los 269 hombres y 40 mujeres que ingresan durante la etapa 1613-1700<sup>4</sup>.

La relevancia femenina en términos cuantitativos se acrecienta de forma llamativa a lo largo del siglo XVIII. Las cuentas dadas por los hermanos mayores de las Angustias desde mayo de 1701 hasta diciembre de 1749 aportan la identidad de 632 personas, de las que un 49,5% son mujeres.

También conocemos la estructura por sexos de la Cofradía de la Soledad a través de la relación nominal de fallecidos en el período 1729-1735. Los varones representan alrededor de un 60%, mientras que las mujeres se aproximan al 40%.

La lista de hermanos de la congregación de Ntra. Sra. de los Dolores elaborada en 1777 permite abordar la estructura por sexos. Las 776 personas registradas se distribuyen entre 366 hombres y 410

---

4. ARANDA DONCEL, J., «Cofradías penitenciales y Semana Santa en la Córdoba del siglo XVII: el auge de la etapa barroca», en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, t. I, Córdoba 1997, pp. 87-88.

mujeres. El reparto evidencia una superioridad cuantitativa de estas últimas que representan en el conjunto alrededor de un 53%.

Las fuentes documentales resaltan asimismo la importancia de la presencia femenina en la Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro. El estudio lo hacemos tomando como muestra significativa las 290 personas fallecidas en los años 1774-1800. Las mujeres alcanzan en el total de hermanos alrededor de un 34%.

Los elevados porcentajes de mujeres en las hermandades cordobesas de los siglos XVII y XVIII vienen justificados en gran parte por el ingreso en las mismas de un buen número de monjas pertenecientes a distintas comunidades establecidas en la ciudad.

El estudio de la presencia de religiosas en el movimiento cofradé de la capital cordobesa durante las mencionadas centurias constituye el objetivo de la ponencia que presentamos en este simposio dedicado al tema de la clausura femenina. Asimismo centra nuestro interés la fundación de una hermandad rosariana en el Monasterio de las Jerónimas de Santa Marta, integrada exclusivamente por ellas, un hecho que podemos calificar de excepcional.

La documentación utilizada se basa fundamentalmente en los fondos que aportan las Hermandades de Ntra. Sra. del Socorro, Vera Cruz, Ntra. Sra. de las Angustias, Jesús Nazareno y Ntra. Sra. de los Dolores. Salvo la primera, todas son de carácter penitencial y participan en los desfiles de la Semana Santa local. Asimismo las Reglas de la Hermandad del Rosario, custodiadas en el archivo de la comunidad jerónima, sirven de apoyatura imprescindible en nuestro estudio.

## **II. LAS COMUNIDADES FEMENINAS EN LA CÓRDOBA DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII**

Tanto el proceso fundacional como el número de religiosas en los monasterios de Córdoba a lo largo de la Edad Moderna resultan bien conocidos. En los albores del siglo XVI encontramos varias órdenes que habitan un total de once conventos. Las franciscanas residen en los de Santa Clara, Santa Cruz, Santa Inés y Santa Isabel de los Ángeles. Las dominicas ocupan los de Santa María de Gracia, Regina Coeli y Jesús Crucificado; este último incorpora las profesas del de Santa Catalina de Siena existente en la collación de Santo Domin-

go de Silos. Las monjas cistercienses se localizan en los de Santa María de las Dueñas, Concepción y Encarnación Alta, mientras que las jerónimas en el de Santa Marta.

La citada relación se incrementa con nuevas fundaciones durante la centuria del quinientos. El convento de dominicas del Espíritu Santo arranca del testamento otorgado en 1521 por Beatriz de Sotomayor, quien funda un beaterio en sus casas del barrio de la Catedral. Las llamadas Hermanas del Espíritu Santo quedan integradas temporalmente en la comunidad de Santa María de Gracia por orden del obispo fray Juan Álvarez de Toledo en 1532, pero el beaterio consigue independizarse y erigirse en monasterio. La clausura se trasladará más tarde a la casa de un emparedamiento junto al templo parroquial del Salvador.

Las agustinas fundan en el barrio de San Lorenzo y posteriormente en 1532 se trasladan al nuevo cenobio de Ntra. Sra. de las Nieves en la zona de la villa. En agosto de 1538 se erige el Monasterio de Jesús María del Socorro de las Mínimas de San Francisco de Paula<sup>5</sup>. El prelado Francisco Pacheco otorga licencia y cede la ermita de Santa Ana en junio de 1589 para el establecimiento de las carmelitas descalzas. En el último tercio del siglo XVI se documenta el recogimiento de Santa María Egipciaca que se transforma en los inicios de la centuria siguiente en el Convento de la Encarnación Agustina.

Los efectivos humanos de los conventos femeninos en 1591 suman 928 personas, sin incluir las 8 mujeres recogidas en el emparedamiento del Salvador<sup>6</sup>. El reparto por comunidades ofrece unas disparidades numéricas acusadas. Los Monasterios de Santa María de las Dueñas, Santa Marta y Regina Coeli registran los valores más altos con 150, 90 y 80 religiosas, respectivamente, mientras que los más bajos aparecen en los Conventos de Santa Ana y Espíritu Santo con 14 y 8 monjas.

Durante el siglo XVII cuatro nuevas comunidades femeninas surgen en la capital cordobesa. La nómina de fundaciones dominicanas se incrementa en 1609 con la del Corpus Christi, que tiene la parti-

---

5. Erróneamente figura el año 1535 en MONTROYA, L. de, *Chronica General de la Orden de los Minimos de S. Francisco de Paula su fundador*, Madrid 1619, p. 68.

6. El censo de 1591 se encuentra en Archivo General de Simancas, *Contadurías Generales*, leg. 1301.



cularidad de estar formada por monjas recoletas o descalzas. La iniciativa parte del obispo fray Diego de Mardones<sup>7</sup>. El jurado del con-cejo Martín Gómez de Aragón patrocina a finales de 1635 el Con-vento de San Martín de Monjas Benitas y Bernardas. El mecenazgo del duque de Sessa resulta decisivo para el establecimiento de las ca-puchinas en 1655, y en 1660 llegan las religiosas del Císter procedentes de la villa de Guadalcázar.

Junto a las citadas Órdenes religiosas, asistimos al nacimiento de dos congregaciones diocesanas de hermanos y hermanas de hábito que desarrollan una encomiable labor en el campo educativo y asis-tencial. El sacerdote Cosme Muñoz impulsa en los primeros lustros del xvii el Colegio de la Piedad, la única institución cordobesa dedi-cada a la formación de la mujer. Además de las enseñanzas, las niñas huérfanas reciben una dote al finalizar su estancia en el centro. El presbítero Cristóbal de Santa Catalina funda en 1673 la Congrega-ción Hospitalaria de Jesús Nazareno<sup>8</sup>.

A mediados del siglo xvii se contabilizan en la ciudad de la Mez-quita 1.212 religiosas, a tenor de las referencias numéricas aporta-das por Martín de Córdoba en su obra impresa en Málaga en 1651 bajo el título de *Cordova castigada con piedades en el contagio que padeció los años de 49 y 50*<sup>9</sup>. La distribución por comunidades ofre-ce unos contrastes bien notorios:

Conventos	Religiosas
Jesús María	60
Santa Ana	19
Corpus Christi	24
Santa Clara	80
Encarnación	80
Jesús Crucificado	59
Concepción	84
Espíritu Santo	73

7. ARANDA DONCEL, J., «Trayectoria histórica del Monasterio del Corpus Chris-ti», en *El Convento de Dominicas del Corpus Christi de Córdoba (1609-1992)*, Cór-doba 1997, pp. 18-78.

8. La actividad fundacional en el siglo xviii prácticamente se paraliza, ya que solamente se constata en 1707 el nacimiento de la Congregación Hospitalaria de San Jacinto, cuyos hermanos y hermanas atienden a los enfermos incurables acogi-dos en el establecimiento asistencial del mismo título.

9. En la relación no aparece el Monasterio de San Martín.

Conventos	Religiosas
Santa Isabel	62
Santa Marta	91
Santa María de Gracia	96
Regina Coeli	72
Piedad	42
Nieves	70
Dueñas	130
Santa Inés	69
Santa Cruz	58
Encarnación Agustina	43

A la cabeza figuran las dominicas con 324 religiosas que moran en cinco monasterios. Los valores extremos corresponden a los de Santa María de Gracia y Corpus Christi con 96 y 24. Las diversas comunidades de benitas y bernardas ocupan un lugar relevante, pues sólo en la de Santa María de las Dueñas aparecen 130. Las franciscanas suman 269 monjas residentes en los Conventos de Santa Clara, Santa Inés, Santa Isabel de los Ángeles y Santa Cruz. Las 113 agustinas se reparten de manera desigual en las clausuras de Ntra. Sra. de las Nieves y Encarnación Agustina. Las jerónimas de Santa Marta y las mínimas de San Francisco de Paula cuentan con un elevado número de profesas, mientras que las MM. del Colegio de la Piedad y las carmelitas descalzas de Santa Ana totalizan 42 y 19 personas, respectivamente.

El número de religiosas experimenta un acusado descenso a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII. La reducción de los efectivos humanos queda evidente en la información ofrecida por el catastro del marqués de la Ensenada a mediados de la centuria del setecientos. En esa fecha residen en las clausuras femeninas de la ciudad 596 mujeres<sup>10</sup>. A esa cifra hay que sumar las MM. del Colegio de la Piedad y las hermanas de hábito de las Congregaciones Hospitalarias de Jesús Nazareno y San Jacinto.

10. Hemos utilizado el ejemplar del catastro que se conserva en el Archivo Municipal de Córdoba, ya que las respuestas generales, publicadas en 1990 en la colección *Alcabala del Viento* con introducción de Antonio López Ontiveros, contienen errores de bulto. Uno de los más llamativos es la exclusión de las agustinas de las Nieves en la relación de conventos femeninos.

Veamos el reparto de las 596 religiosas en la veintena de conventos existentes en la ciudad:

<b>Conventos</b>	<b>Religiosas</b>
Santa Isabel	21
Santa Cruz	30
Santa Inés	25
Santa Clara	30
Jesús María	25
Capuchinas	27
Santa Ana	21
Encarnación	36
San Martín	20
Císter	32
Dueñas	48
Concepción	22
Nieves	22
Encarnación Agustina	30
Espíritu Santo	24
Regina Coeli	63
Jesús Crucificado	33
Corpus Christi	26
Santa María de Gracia	36
Santa Marta	25

Los cinco monasterios de dominicas suman 182 religiosas, correspondiendo los valores extremos a las comunidades del Espíritu Santo y Regina Coeli. Las benitas y bernardas totalizan 158 monjas, siendo la clausura más poblada la de Santa María de las Dueñas. Los conventos de franciscanas ofrecen un mayor equilibrio cuantitativo, puesto que las máximas fluctuaciones vienen dadas por Santa Clara y Santa Isabel de los Ángeles con 30 y 21 personas, respectivamente.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII continúa la misma tendencia en los efectivos humanos de los cenobios femeninos. El descenso registrado se puede calcular a través de las cifras que arroja el censo elaborado en 1804<sup>11</sup>. En el mencionado año los veinte monasterios cordobeses albergan un total de 502 profesas. De nuevo

11. Archivo Municipal de Córdoba. Sección 3. Serie 14. Caja 97.

se observan unos acusados contrastes numéricos en la distribución por comunidades:

<b>Conventos</b>	<b>Profesas</b>
Regina Coeli	25
Corpus Christi	29
Santa María de Gracia	29
Jesús Crucificado	28
Espíritu Santo	27
Encarnación	24
Concepción	21
San Martín	36
Císter	29
Dueñas	31
Nieves	14
Encarnación Agustina	15
Santa Isabel	21
Santa Cruz	23
Santa Clara	24
Santa Inés	25
Capuchinas	32
Santa Marta	33
Jesús María	15
Santa Ana	21

Los monasterios de benitas y bernardas tienen una indudable relevancia numérica con un total de 141 religiosas, que representan en el conjunto un 28%. Inmediatamente después vienen las dominicas con un porcentaje ligeramente inferior, alrededor de un 27,5%. Las clausuras franciscanas, excluyendo las capuchinas, ocupan un tercer lugar con 93 monjas, que significan en términos porcentuales un 18,5%. Los valores más altos por comunidades corresponden a las de San Martín y Santa Marta, mientras que las de Jesús María, Encarnación Agustina y Ntra. Sra. de las Nieves registran los más bajos.

### **III. LA PRESENCIA DE RELIGIOSAS EN LAS COFRADÍAS CORDOBESAS**

Entre las causas que motivan el elevado porcentaje de mujeres en las hermandades cordobesas de los siglos XVII y XVIII hay que desta-

car la importante presencia de religiosas. Tanto a título personal como a nivel de comunidad son numerosas las solicitudes de ingreso remitidas por las clausuras femeninas a las distintas cofradías existentes en la ciudad de la Mezquita.

Por lo general, el principal móvil que impulsa a las monjas a pertenecer a las cofradías es ganar las indulgencias que tienen concedidas. No obstante, intervienen otros factores, como la intensa devoción que gozan las imágenes titulares, la proximidad geográfica de los monasterios o simplemente la tradición familiar.

El estudio del fenómeno lo realizamos sobre los fondos documentales de una muestra integrada por las hermandades de Ntra. Sra. de las Angustias, Jesús Nazareno, Ntra. Sra. de los Dolores, Vera-Cruz y Ntra. Sra. del Socorro.

A mediados del siglo XVI se establece la Cofradía de Ntra. Sra. de las Angustias en la capilla de la Magdalena de la Iglesia Conventual de San Agustín, situada en el populoso barrio de Santa Marina. El asentamiento tiene lugar en marzo de 1558, y las reglas van a ser aprobadas por el obispo de la Diócesis en abril de 1570. Sus hermanos sacan una procesión de disciplinantes en la noche del Viernes Santo.

A lo largo del siglo XVII y la primera mitad de la centuria siguiente la hermandad protagoniza una dilatada etapa de auge que se manifiesta a través de una serie de indicadores bien significativos. El notorio incremento de los efectivos humanos contribuye de manera decisiva a disponer de recursos con los que sufragar los gastos de proyectos de envergadura realizados en este período. Entre ellos sobresale el grupo escultórico encargado al insigne artista cordobés Juan de Mesa Velasco, que recorre las calles de la ciudad a partir de 1628.

La concesión de indulgencias por Alejandro VII en 1664 juega un papel decisivo en la potenciación de la cofradía que se traduce en un fuerte aumento del número de hermanos. Las cuentas dadas por el prioste en abril del citado año recogen los gastos de la obtención del preciado documento papal:

«Parece que esta cofradía ganó una bula de indulgencias concedidas por su santidad para todos los hermanos de dicha cofradía que es perpetuo en los días de Ntra. Sra. y Jueves y Viernes Santo y tubo de costa noventa y cinco reales y diez y siete y veinte y dos maravedís de los derechos del tribunal de el señor prouisor

de pasar dicha bulla que todos son ciento y doce reales y veinte y dos maravedís»<sup>12</sup>.

El 16 de febrero de 1664 Alejandro VII expide en Roma un breve por el que concede perpetuamente a los miembros de uno y otro sexo de la Cofradía de Ntra. Sra. de las Angustias numerosos beneficios espirituales. Sin duda, estas indulgencias son las que motivan las solicitudes de ingreso de numerosas religiosas pertenecientes a diferentes monasterios de la ciudad.

Tenemos constancia de la presencia de las jerónimas de Santa Marta y de las franciscanas de Santa Isabel de los Ángeles a título personal en los lustros siguientes a la expedición del breve papal. Ambos conventos se localizan en las proximidades de la Iglesia de San Agustín, donde la hermandad tiene su sede canónica.

En los años finales de la centuria del seiscientos forman parte de la Cofradía de Ntra. Sra. de las Angustias las monjas agustinas del Convento de las Nieves, cuyas aportaciones aparecen reflejadas en las cuentas dadas el 24 de abril de 1698 por el hermano mayor Nicolás de Cañete:

«Ytt. se cargan a dicho hermano maior ciento y treinta y seis reales que cobré de las hermanas relijiosas de nuestra señora de las niebes por su limosna que pagan»<sup>13</sup>.

En las del trienio comprendido entre mayo de 1698 y abril de 1701 figuran asimismo las cuotas de la comunidad:

«Asimismo se cargan a dicho hermano maior ciento y nobenta y seis reales que cobró de las hermanas Relijiosas del conbento de las niebes por la limosna que pagan.»

En los primeros años de la centuria del setecientos pertenecen a la Hermandad de las Angustias las agustinas del Convento de las Nieves y las mínimas de San Francisco de Paula del Monasterio de Jesús María, cuyas cuotas se especifican en las cuentas dadas en junio de 1703 por el hermano mayor Agustín de Fuentes:

---

12. Archivo General Obispado de Córdoba, *Cofradías*, Cuentas de la Hermandad de las Angustias, 1645-1749.

13. *Ibid.*

«Asimismo se cargan a dicho hermano maior ciento y cinquenta y tres reales que cobró de las hermanas Relijiosas del conbento de las niebes por la limosna que pagan por año a esta cofradía.

Asimismo se cargan a dicho hermano maior ciento y tres reales por los mismos que en el tiempo desta quenta a cobrado de las hermanas Relijiosas del conbento de Jesús María por la limosna que pagan»<sup>14</sup>.

En los años siguientes son admitidas las cistercienses del Monasterio de Santa María de las Dueñas y las clarisas del Convento de Santa Clara. Las aportaciones de ambas comunidades arrojan valores muy inferiores a los de las agustinas y mínimas de San Francisco de Paula, como lo refrendan las cuentas dadas en octubre de 1712 por el hermano mayor Andrés de los Reyes:

«Asimismo de la limosna que an dado en el tiempo desta quenta las Religiosas del conbento de las Nieues, hermanas desta cofradía, parece an procedido doscientos y veinte y dos reales y medio.

Asimismo de las limosnas que an dado las Religiosas de Jhs. María, hermanas de esta cofradía, en el tiempo desta quenta parece an procedido doscientos y veinte y seis reales y cinco maravedís.

Asimismo de las limosnas que an dado las Religiosas de Santa María de las Dueñas que se an sentado por hermanas desta cofradía en el tiempo desta quenta, parece an procedido nouenta y seis reales y medio.

Asimismo de las Religiosas que an dado limosna en el conuento de Santa Clara parece an procedido veinte y tres reales y medio»<sup>15</sup>.

La mencionada fuente documental constata que desde abril de 1724 las religiosas del Monasterio de Santa María de las Dueñas dejan de abonar las cuotas:

«El dicho hermano maior declara que en el tiempo de esta quenta las Religiosas del Comuento de las Dueñas, hermanas desta cofadría, no an pagado cosa alguna de la limosna que debían satisfazer.»

---

14. *Ibid.*

15. *Ibid.*

Esta situación se mantiene en fechas posteriores con el agravante de que a partir de mayo de 1742 tampoco satisfacen sus cuotas las monjas del Convento de Santa Clara:

«El dicho Hermano mayor declara que en el tiempo desta quenta las Religiosas de los conventos de Santa Clara y las Dueñas no an pagado cosa alguna y assí se advierte para que conste.»

Al igual que innumerables seglares, las religiosas de los susodichos monasterios guardan en sus respectivos claustros lienzos con la efigie de la titular de la cofradía, habiendo llegado hasta nuestros días as media docena de ellos.

El 21 de abril de 1754 la comunidad de jerónimas del Monasterio de Santa Marta en pleno va a ser admitida en la cofradía penitencial a propuesta del hermano mayor Antonio Gómez de Aguilar, quien expresa la intensa devoción que profesan las monjas a la imagen de Ntra. Sra. de las Angustias:

«[...] propuso el zelo, afecto y devozión que tenían las Relixiosas del Monasterio y Combento de Santa Martha en esta dicha Ciudad Orden del señor san Gerónimo, sobre querer ser hermanas de dicha Cofradía toda la Comunidad o la maior parte de ella, por lo mucho que beneraban a dicha santa Ymajen y que querían ponerlo por execuzión»<sup>16</sup>.

La propuesta tiene el respaldo unánime de los asistentes al cabildo general, y en contrapartida la hermandad se obliga a que el paso de la titular entre en el patio del monasterio el Viernes Santo con el fin de que las religiosas puedan ver desde la clausura la venerada efigie:

«[...] y respecto de su Clausura y no poder ver a nuestra señora de las Angustias solo saliendo a la calle por Semana Santa, que azeptaban desde luego alistarse en dicha Cofradía y hermandad dando nomine de dichas Relixiosas: sus nombres y apellidos, para que siempre conste en el Libro de la mencionada hermandad, con la calidad que se haian de obligar el hermano maior y demás hermanos que son y fueren, a entrar el Paso con dicha Santa Ymajen en el patio de dicho Combento para que dichas Relixiosas tengan el consuelo de verla, adorarla y darle los cultos que cada una pueda según su devozión.»

---

16. Archivo Cofradía Angustias. Documentos antiguos varios.



Las jerónimas de Santa Marta deben abonar a la hermandad una cuota semanal de un cuarto por cada religiosa. Las fallecidas tienen los mismos derechos que los demás miembros de la cofradía:

«Y dicha Hermandad queda con la obligazi3n que de cada Relixiosa que muriere en dicho Combento (siendo hermana darle carta de pago por el Prior de dicho Combento de treinta Misas rezadas y una Cantada, Zera en doze cirios para su entierro y Paño si lo nezesitare.»

Idénticas condiciones se aplican a las otras comunidades de religiosas que pertenecen a la hermandad en esa fecha, las dominicas de los Conventos de Santa María de Gracia, Regina Coeli y Espírítu Santo, las agustinas de las Nieves y las franciscanas de Santa Clara.

Las aportaciones económicas de los seis monasterios se detallan en las cuentas dadas por el hermano mayor Manuel Díaz Guijarro en la primavera de 1763:

«Assimismo consta por el zitado libro y declarazi3n que en el referido año a fin de Abril del presente de setezientos sesenta y tres an producido las limosnas que han pagado las Monjas de el Convento de las Nieves sesenta reales.

- Id. han producido quinze reales las limosnas que han pagado las Monjas del Convento de Santa Clara de la Ziudad.
- Id. han producido las limosnas que pagan las Monjas del convento de Santa Marta doszientos y diez reales.
- Id. han prozedido de la limosna que pagan las Monjas de Santa María de Grazia quarenta y zinco reales.
- Id. han prozedido de las limosnas que pagan las Monjas del Convento de Regina zinquenta reales.
- Id. han prozedido de las limosnas que pagan las Monjas del Convento del Espírítu Santo sesenta y seis reales»<sup>17</sup>.

Las mencionadas cantidades guardan una relaci3n muy directa con el número de religiosas de los distintos conventos que pertenecen a la hermandad. A la cabeza figuran las jerónimas, y les siguen a bastante distancia las dominicas del Monasterio del Espírítu Santo y las agustinas de Santa María de las Nieves. Los cenobios dominicanos de Regina Coeli y Santa María de Gracia vienen a conti-

---

17. *Ibid.* Cuentas de la hermandad. 1762-1767.

nuación, mientras que el último lugar corresponde a la clausura de Santa Clara.

Sin duda, la Hermandad Penitencial de Ntra. Sra. de las Angustias es la que tiene mayor atractivo para las religiosas que moran en Córdoba. A lo largo de los siglos XVII y XVIII se documentan nueve comunidades que engrosan los efectivos humanos de la cofradía. El hecho de que casi la mitad de los conventos femeninos de la ciudad pertenezcan a ella constituye un exponente bien significativo de la intensa devoción que despierta la venerada efigie titular.

Por el contrario, la Cofradía de la Vera Cruz, la más antigua de las penitenciales, únicamente cuenta entre sus hermanas a las religiosas del Monasterio de Santa Clara. Esta hermandad, establecida en la iglesia del convento franciscano de San Pedro el Real, va a gozar desde finales de julio de 1538 de los beneficios espirituales concedidos por Paulo III a la de Toledo por mediación del cardenal Quiñones. Las indulgencias que disfrutaban sus miembros, la proximidad geográfica y la pertenencia a la misma Orden son factores determinantes a la hora de solicitar el ingreso la comunidad de clarisas.

Las reglas de la nobiliaria Cofradía de Jesús Nazareno, erigida en el hospital del mismo título, son aprobadas el 21 de marzo de 1579 por el obispo de la Diócesis fray Martín de Córdoba y Mendoza. En uno de sus capítulos se fija el itinerario de la estación de penitencia en la madrugada del Viernes Santo<sup>18</sup>.

La procesión recorre un largo trayecto y hace estación de penitencia en distintos templos. El desfile se pone en marcha desde la Iglesia Hospitalaria de Jesús Nazareno a la hora del alba, y a través de la calle Carchenilla llega al Convento de San Agustín. A continuación por las calles Real, Fuenseca y Carnicerías (Alfaros) el cortejo se dirige a la Parroquia del Salvador, donde tiene lugar la segunda estación. Después cruza por delante del colegio de los jesuitas, y por la calle de los Estudios (Santa Victoria) baja a la catedral a través de Pedregosa y Baño (Céspedes).

Los penitentes de Jesús Nazareno acceden al recinto catedralicio por la puerta del Perdón y lo abandonan por la de Santa Catalina. El itinerario prosigue hasta alcanzar la calle de la Feria, una de las arte-

---

18. ARANDA DONCEL, J., *Historia de la Semana Santa de Córdoba. La cofradía de Jesús Nazareno*, Córdoba 1989, pp. 28-29.

rias más importantes y concurridas de la ciudad. Los integrantes de la procesión recorren la mencionada vía y realizan la cuarta estación en la Iglesia Conventual de San Pablo. La siguiente parada se efectúa en la Parroquia de San Andrés, y el regreso se lleva a cabo por el Realejo, calle del Lodo (Isaac Peral), un tramo de la Pontecilla de San Andrés y calle Carchenilla.

Tanto el recorrido como las estaciones contempladas en las reglas de 1579 experimentan cambios transitorios durante los siglos XVII y XVIII como consecuencia de las peticiones hechas por distintas comunidades de religiosas. A finales de marzo de 1627 un grupo de bienhechores de la cofradía ejerce su influencia para que las imágenes pasen por los Conventos de Santa María de Gracia, Encarnación y Santa Ana:

«Acordóse que por quanto algunos bienhechores de esta casa y hermandad an pedido que la procesión que se a de hacer el biernes santo pase por los conventos de santa maría de graçia y la encarnación y santa anna y, por ser cosa justa, se acordó así se haga por esta uez en este año»<sup>19</sup>.

La petición se aprueba por unanimidad, pero el acuerdo sólo tiene validez para la Semana Santa de 1627. Además la variación propuesta apenas modifica el recorrido tradicional. No obstante, la comunidad dominicana de Santa María de Gracia, debido al fervor que despierta en las religiosas la imagen de Jesús Nazareno, insiste en los años siguientes para que la procesión al regreso pase por delante del convento.

En el último lustro del XVII la cofradía recibe un escrito de una monja de Santa María de las Dueñas en el que se pide que la procesión haga estación de penitencia en la iglesia del monasterio:

«Se leió por dicho señor marqués un papel de la señora Doña María Manuel, relijiosa de las Dueñas, en que pretendía que la cofradía fuesse a dicho combento y entrase por una parte y saliese por otra y, oído lo referido por los señores hermanos presentes, dijeron que se llamase a cauildo jeneral para su determinazió»<sup>20</sup>.

19. Archivo Hospital Jesús Nazareno. *Cabildos de la Cofradía de Jesús Nazareno*. Libro 1. Cabildo 28-III-1627.

20. *Ibid.* Libro 2. Cabildo 17-IV-1696.

La importancia del asunto planteado viene ratificada por la convocatoria de un cabildo extraordinario para debatir la solicitud de la citada religiosa, acordándose por mayoría que «fuese la Cofradía a las Dueñas, entrando por una puerta y saliendo por otra a parar a el espíritu santo».

El tránsito por el monasterio de benitas y bernardas cambia muy poco el recorrido fijado por las constituciones, puesto que desde ese lugar la procesión pasa por el Convento de las Dominicicas del Espíritu Santo y se encamina a la Compañía.

Las peticiones de comunidades religiosas que desean ver la imagen de Jesús Nazareno en la mañana del Viernes Santo continúan durante el siglo XVIII. A finales de marzo de 1716 el hermano mayor da cuenta en el cabildo de varios escritos presentados por las monjas de los Conventos de Santa Marta y Santa María de Gracia:

«[...] dicho señor Don Juan Manuel propuso a dicha cofradía cómo se hallaua su señoría con tres papeles, los dos de las señoras Prioras de Santa Marta y Santa María de Grazia y otro de la señora Doña María de Hozes y Cabrera, Religiosa en dicho conuento de Santa María de Grazia, en los quales pedían el que la cofradía de Jesús Nazareno no ygnouase en su estazió antigua, como se hizo el año pasado, por la mucha deuozión que ambas comunidades tienen con la ymagen de Jesús Nazareno, que siempre la dicha cofradía auía lleuado su estazió por dichos conuentos, que suplicauan a dicho señor hermano maior les conzediese a dichas communitades este aliuió»<sup>21</sup>.

La solicitud de las jerónimas y dominicas origina un largo debate en el que se enfrentan los partidarios de atender la petición con los que argumentan que ello significa contravenir las constituciones. Al final por mayoría de votos triunfa la postura del primer grupo:

«[...] se botó en público sobre qué estazió auía de lleuar la cofradía y, por la maior parte de botos, se acordó que la cofradía fuese en la forma y según y por las calles e yglesias que auía ido en los años antezedentes, no auiendo ympedimento por parte del señor Ouispo».

---

21. *Ibid.* Cabildo 30-III-1716.

El acuerdo tiene vigencia en las décadas siguientes, aunque hay necesidad de remitir nuevos escritos a la cofradía. Así, en marzo de 1730 las monjas de Santa Marta vuelven a pedir que las imágenes de Jesús Nazareno y Soledad de Ntra. Sra. pasen por el monasterio en la mañana del Viernes Santo:

«Se adbirtió cómo por las Relijiosas del combento de santa Marta se suplicó a la cofradía diese por bien de no priarles de la presencia de Nuestro amado Jesús y de su madre Santíssima y en atenzión ha ella se determinó por dicha cofradía que, no siendo yncombeniente y dando lugar y tiempo, los señores que gobiernan podrán no priuarles deste benefizio»<sup>22</sup>.

Tras el acuerdo tomado en 1722, la procesión de Jesús Nazareno hace estación de penitencia en una serie de iglesias que no figuran en las reglas aprobadas en 1579 por fray Martín de Córdoba y Mendoza. Entre ellas se incluyen las de los Monasterios de Santa Marta, Santa María de Gracia y Encarnación<sup>23</sup>.

Los testimonios documentales recogidos evidencian los estrechos vínculos de varias comunidades de religiosas, sobre todo las de los Monasterios de Santa Marta y Santa María de Gracia, con la aristocrática Hermandad de Jesús Nazareno. Las dominicas patentizan de nuevo su devoción a la venerada efigie titular en la multitudinaria procesión de rogativa organizada el 18 de febrero de 1650 con motivo de la trágica epidemia que sufre la ciudad.

A lo largo del recorrido de esta salida extraordinaria la imagen del Nazareno recibe el homenaje de las monjas de los Conventos de Santa María de Gracia y Santa Inés, que le cantan a su paso. Estas últimas interpretan el *Miserere* que escuchan los asistentes en total silencio:

«Concluida su visita, entró por la citada puerta [Nueva] y calle del Pozo, haciendo una parada en la plaza de la Magdalena, mientras las

22. *Ibid.* Cabildo 30-III-1730.

23. «Se acordó que la estación que a de lleuar a de ser la misma que en los años hantecedentes lleuó, ecepto el pasado que no entró en el Colegio de la Compañía y en el combento de san Francisco i otros, y así se preuiene entre la cofradía por dichos combentos y en el de religiosas de Sancta Marta los pasos y siga la cofradía por dicha calle de Santa María de Gracia, entrando por la Yglesia de señoras religiosas de dicha calle, huiendo antecedido la estación de la calle de la Encarnación y entrado la cofradía por la Yglesia de señoras religiosas.»

monjas de Santa Inés le cantaron el Miserere desde su mirador; siguió por las calles de los Muñices y Realejo, pasó por la iglesia de Santa María de Gracia, donde volvieron a cantar, y desde allí continuó a su casa por el Buen Suceso, a entrar otra vez por San Agustín, cerca de las nueve de la noche»<sup>24</sup>.

Precisamente uno de los mayores alicientes que ofrece la Cofradía del Santo Sepulcro en su procesión del Viernes Santo es el tránsito del cortejo por la plaza de la Magdalena, donde se concentra un gran número de personas para oír cantar el *Miserere* a las monjas del Convento de Santa Inés:

«[...] las quales el Viernes Santo por la noche, al pasar por allí la processión del entierro de Christo N. Redemptor, le cantan desde los miradores el Miserere, con armonía tan funesta que acude allí gran parte de la Ciudad a quebrantarse de dolor los coraçones»<sup>25</sup>.

La capilla de música de Santa Inés, integrada por 18 voces e instrumentos de cuerda y viento, goza de una merecida fama y constituye una atracción para los personajes ilustres que visitan la ciudad.

Las numerosas indulgencias concedidas por Clemente XIII el 17 de agosto de 1762 a la Congregación de Ntra. Sra. de los Dolores resultan determinantes en el fuerte aumento de sus efectivos humanos. La relación nominal de hermanos elaborada en 1777 permite constatar la presencia de un elevado número de monjas pertenecientes a los Monasterios de Regina Coeli, Espíritu Santo, Santa María de las Dueñas, Encarnación Agustina, Santa Marta, Santa Clara, San Martín y Císter. También encontramos varias religiosas del Colegio de la Piedad<sup>26</sup>.

A lo largo del último tercio del siglo XVIII figuran en la lista de hermanos de la Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro las monjas clarisas del Convento de Santa Cruz y las dominicas del Monasterio de

24. RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, T., *Paseos por Córdoba, ó sean Apuntes para su historia*, 3.ª ed., Córdoba-León 1976, p. 71.

25. TORRES, A. de, *Crónica de la provincia franciscana de Granada*, ed. facsímil de la de 1683, Madrid 1984, p. 423.

26. ARANDA DONCEL, J., *Córdoba y la devoción a la Virgen de los Dolores. Tres siglos de historia*, Córdoba 2000, pp. 166-173.

Regina Coeli. En algunos casos la petición de ingreso se debe exclusivamente a razones familiares.

Así, en 1774 son admitidas en esta hermandad de gloria D.<sup>a</sup> Jacoba y D.<sup>a</sup> María Josefa de los Ríos Galve, religiosas del Convento de Santa Cruz. Ambas son hijas del II marqués de las Escalonias D. Francisco José de los Ríos Cabrera y de su segunda esposa, D.<sup>a</sup> Juana Teresa de Galve. Sin duda, esta presencia obedece a la intensa devoción de las distintas ramas de la familia nobiliaria de los Ríos a la imagen de la Virgen del Socorro<sup>27</sup>.

El estudio realizado pone de manifiesto la importante presencia de las comunidades de clausura en el movimiento cofrade de la ciudad durante los siglos XVII y XVIII. Entre ellas destaca la de las jerónimas del Monasterio de Santa Marta, que constituyen en 1688 una hermandad bajo el título del Santo Rosario por influencia de los dominicos residentes en el cercano Convento de San Pablo.

#### **IV. EL NACIMIENTO DE LA HERMANDAD DEL ROSARIO EN LA CLAUSURA DE SANTA MARTA**

La Orden de predicadores desarrolla una incansable actividad en la difusión de la devoción a Ntra. Sra. del Rosario, que viene facilitada y respaldada por la Santa Sede a través de las indulgencias concedidas por los pontífices durante los siglos XVI y XVII<sup>28</sup>. Asimismo resulta decisiva la instauración de una fiesta el 7 de octubre, aniversario de la batalla naval de Lepanto, por Pío V, bajo el nombre de Ntra. Sra. de las Victorias, que Gregorio XIII traslada en 1573 al primer domingo de ese mes con el título de Ntra. Sra. del Rosario.

Los primeros focos devocionales a la advocación mariana del Rosario en tierras cordobesas se localizan en los núcleos de población que cuentan con la presencia de frailes dominicos. En la capital la Orden tiene tres conventos a partir de 1535, mientras que en la Dió-

27. ARANDA DONCEL, J., *La devoción a la Virgen del Socorro en Córdoba durante los siglos XVII al XX*. Córdoba, 1998, p. 144.

28. Vid. LÓPEZ, F., *Sumario y diario de las indulgencias de la Cofradía de María Santísima concedidas por los Sumos Pontífices, extractadas de sus mismas bulas*, Córdoba, s.a.

cesis aparecen los de Doña Mencía y Palma del Río. A lo largo del siglo XVI se fundan los de Baena, Cabra y Lucena<sup>29</sup>.

El Convento de San Pablo tiene una indudable primacía sobre las otras dos comunidades existentes en Córdoba, la de los Santos Mártires y la de Scala Coeli en los alcores de la sierra y cuna de la reforma dominicana.

El aristocrático cenobio goza de un reconocido prestigio y ejerce una notoria influencia en la vida local. En el espacioso templo de la calle Capitulares se erige la cofradía matriz de Ntra. Sra. del Rosario que protagoniza una de sus etapas más brillantes en las últimas décadas del siglo XVI y primeras de la centuria siguiente. La edición en 1592 de la obra de fray Juan de Montoya *Libro del Rosario de Ntra. Sra.* y la de fray Francisco de Messía en 1612 titulada *Tratado de los milagros de Ntra. Sra. del Rosario* contribuyen a la intensificación de la devoción a esta advocación mariana.

Los hijos espirituales de Santo Domingo de Guzmán desarrollan una activa labor de propagación de la mencionada advocación mariana en el conjunto de la Diócesis cordobesa durante el último cuarto del siglo XVI y la centuria del seiscientos<sup>30</sup>. El fenómeno alcanza bastante notoriedad en la etapa de gobierno del obispo fray Martín de Córdoba y Mendoza (1578-1581), quien como religioso de la Orden de predicadores favorece la implantación de las hermandades de ese título.

Uno de los instrumentos más eficaces va a ser la autorización concedida el 13 de agosto de 1580 al dominico fray Diego Núñez de Toledo, conventual en San Pedro Mártir de la villa de Marchena, para que erija cofradías dedicadas a Ntra. Sra. del Rosario en las localidades del Obispado de Córdoba. Esta labor se complementa con la que llevan a cabo en 1589 y 1590 fray Juan de Criado y fray Pedro Messía, respectivamente, ambos integrantes de la comunidad de San Pablo de Córdoba.

---

29. Acerca de las fundaciones dominicanas en tierras cordobesas, *vid.* MIURA ANDRADES, J. M., «Las fundaciones de la Orden de Predicadores en el reino de Córdoba I», en *Archivo Dominicano*, IX (1988), pp. 267-372.

30. *Vid.* ARANDA DONCEL, J., «Los dominicos y la difusión de las cofradías del Rosario en la Diócesis de Córdoba durante los siglos XVI y XVII», en *Las advocaciones marianas de gloria. Actas del I Congreso Nacional*. t. I, Córdoba 2003, pp. 75-102.



En el siglo XVII sobresale el fuerte impulso dado en la década de los años ochenta por fray Benito de la Asunción, fraile residente en San Pablo dedicado a las enseñanzas de Artes y Teología. Tenemos documentada su presencia en diciembre de 1681 en Montoro, donde funda una nueva cofradía en honor de Ntra. Sra. del Rosario en la capilla del mismo título de la Parroquia de San Bartolomé.

La proximidad del Convento de San Pablo, la influencia de los dominicos y el deseo de ganar las indulgencias concedidas son algunas de las causas que motivan la constitución de una hermandad dedicada al Rosario en la clausura de las jerónimas del Monasterio de Santa Marta. La fundación se lleva a cabo el 25 de marzo de 1688 por fray Benito de la Asunción, quien en esa fecha desempeña el puesto de lector de Sagrada Escritura.

El nacimiento de la hermandad rosariana va acompañado por la aprobación de las Reglas, constituidas por un total de diez artículos o capítulos, en los que se regulan de forma minuciosa las peculiaridades de su organización y funcionamiento. En el primero se alude, a modo de introducción, a las razones que han motivado el interés de las religiosas por erigir la cofradía:

«[...] por quanto la M. Reverenda Madre Priora y las Religiosas Madres más ancianas y demás Religiosas del Conuento de santa Marta de dicha Ziudad, me an pedido y suplicado que en su Yglesia se haga fundazión de la Cofradía del santísimo Rossario por la grande deuozión y deseo que de ello tienen para más bien seruir a Dios y venerar a su Señora madre y ganar para utilidad de sus almas las indulgencias por los summos Pontífices a sus cofrades...»<sup>31</sup>.

La recién fundada cofradía presenta la singularidad de estar integrada exclusivamente por las religiosas que forman la comunidad en marzo de 1688, y por las que en un futuro ingresen en el monasterio. La relación nominal de ellas debe constar asimismo en el libro registro de la hermandad matriz erigida en el Convento de San Pablo:

«Primeramente declaro que todas las Religiosas de dicho Conuento que al presente viuen, que son las infrascriptas, son verdaderas y le-

---

31. Archivo Monasterio Santa Marta. «Libro de la cofradía del santísimo Rosario aora nuebamente establecida en el Convento de Santa Martha por el Reuerendo Padre Fray Benito de la Assumpción, lector de Sagrada Scriptura de el Real Conuento de S. Pablo de esta Ciudad de Córdoba, hecha con authoridad que para ello tenía de su Prelado, día 25 del mes de Março de 1688 años».

jítimas Cofradas y hermanas de esta Santa Cofradía, por quanto me consta que an dado sus nombres y están sentadas y escritas en el libro de la cofradía de el santísimo Rosario que está lejítimamente fundada en el Real Conuento de san Pablo de esta ziudad, el qual para en el poder del señor Andrés de Pitillas, hermano mayor que al presente es de dicha Cofradía, y que las Religiosas que en adelante fueren quedarán también constituydas por Cofradas, luego que se manden sentar y escrebir en dicho libro porque ésta es la condizión, requisito y diligenzia más essencial y necessaria»<sup>32</sup>.

Fray Benito de la Asunción señala una capilla, altar e imagen de talla bajo el título de Ntra. Sra. del Rosario en la iglesia del monasterio con el fin de que las hermanas de la cofradía puedan realizar los actos religiosos establecidos para ganar las indulgencias y beneficios espirituales. Debemos tener en cuenta que la clausura les impide asistir a las procesiones que se celebran en el Convento de San Pablo los primeros domingos de mes y visitar la capilla de la hermandad matriz en el mencionado templo:

«Iten considerando que dichas Religiosas por tener voto de clausura no pueden acudir a las processiones que se hazen los primeros Domingos del mes en la Yglesia del dicho Conuento de san Pablo de Córdoua ni visitar la Capilla y Altar de nuestra señora del Rossario de dicha yglesia. Por tanto, usando de la facultad que para ello tengo, digo que señalo por Capilla, Altar y Ymajen de nuestra señora del Rossario a la Ymajen, Altar y Capilla que está en la iglesia de dicho Conuento de santa Marta en la Capilla Mayor al lado siniestro de la epístola, a la qual Ymajen, Altar y Capilla, visitando dichas Religiosas harán las estaziones en los días señalados para ganar las indulgencias porque a dicha Ymajen, Altar y Capilla, nombro y señalo con todos los Jubileos, priuilegios e indulgencias, grazias, exempziones, remisiones y perdones a pecados conzedidos hasta oy y que en adelante se conzedieren a los Cofrades del santísimo Rossario de uno y otro sexo».

Aunque la titular de la cofradía es una imagen de talla que se venera en la iglesia, fray Benito de la Asunción autoriza por su funcionalidad la utilización de una efigie pequeña, localizada en un nicho del coro, para realizar la correspondiente procesión el primer domin-

---

32. El 25 de marzo de 1688 moran en la clausura de las jerónimas del monasterio de Santa Marta 47 religiosas, 11 pupilas y 25 seglares, cuyos nombres figuran en la relación de hermanas integrantes de la cofradía.

go de cada mes. Las religiosas portan en las manos velas encendidas y rosarios:

«Item declaro que por quanto dicha Imagen que está señalada en la dicha Capilla es de talla y no es apropiado ni está tan a mano para sacarla en las processiones que an de hazer los primeros Domingos del mes, por tanto declaro y señalo para dicho effecto otra imagen más pequeña que está en un nicho dentro del choro de dichas Religiosas, junto a la puerta o a la entrada de dicho choro al lado diestro, la qual destino y señalo para que sea sacada en processión todos los primeros Domingos del mes a la qual acudirán todas las Religiosas, como no estén lejitimamente impedidas, lleuando belas enzendidas y rosarios en las manos para que ganen las indulgenzias conzedidas a dichas processiones.»

En el documento fundacional de la cofradía se exhorta a la priora de la comunidad D.<sup>a</sup> Beatriz de Ribas Cuevas para que vigile de manera estricta el cumplimiento de una de las principales obligaciones de las religiosas integrantes de la cofradía: el rezo diario del rosario como acto de culto en honor de Ntra. Sra.

Asimismo la priora tiene la facultad de nombrar a una religiosa que ejerza el cargo de mayordoma de la hermandad, cuyas funciones se centran en el cuidado y adorno de la imagen y en la preparación de las insignias, andas y cera para las procesiones mensuales:

«Item exorto y amonesto a la dicha M. Reverenda Madre Priora que a el presente es o en adelante fuere que todos los años o de más a más tiempo, si le pareziere, nombre y señale una Mayordoma de esta Santa Cofradía, para que ésta cuyde del adorno, culto y aseo de esta sancta Ymagen y procure, según su caudal y possible, deuozió y afecto, el aumento de esta Santa Cofradía, en lo que toca a estandar-te, andas, cera y otras insignias conducentes para su mayor culto y ornato para que se hagan las processiones de los primeros Domingos de cada mes con la mayor decenzia que fuere possible».

Especial solemnidad reviste la fiesta que se celebra el primer domingo de octubre en honor de la titular con misa cantada y sermón.

Fray Benito de la Asunción realiza el nombramiento de la primera mayordoma de la hermandad en la persona de la M. sor Josefa de Aguilar, cuyo cometido se vuelve a reiterar en el documento fundacional:

«Item en virtud de la facultad que tengo para los nombramientos de esta Santa Cofradía, digo que a el presente nombro por Mayordoma a la Reverenda Madre Soror Josepha de Aguilar, cuio officio consistirá en que cuyde de el adorno y aseo de el Altar y Imagen y Capilla de nuestra señora y de recojer la limosna de las demás cofradas para la renouación de la zera, la qual parará en su poder y para la conseruación y augmento de las alajas de esta Santa Cofradía y para que si alcanzare para ello procure mandar dezir los primeros Domingos de el mes una missa, o cantada o rezada según fuere el possible, en el altar de nuestra señora por todas las dichas Cofradas, assí viuas como difuntas, para que viendo que assí también se emplea dicha limosna se animen a darla.»

El mencionado dominico ordena a la mayordoma que no haga excesivos gastos en la celebración de la fiesta principal del primer domingo de octubre por los efectos perniciosos que se derivan para la buena marcha de la hermandad<sup>33</sup>.

Otra de las funciones principales de la mayordoma es llevar un cuidadoso registro de las novicias que ingresen en la cofradía y enviar la relación periódicamente al prior del Convento de San Pablo para que apruebe las admisiones:

«Item encargo a la dicha Mayordoma y a la que en adelante fuere, que tenga cuydado de auisar a las que de nuebo fueren entrando por nouizias que se manden sentar por cofradas y tomar zédula de la hora del Rossario, la qual la sentará en este libro, el qual tendrá cuydado que se imbie todos los años o por lo menos quando ubiere prior nuebo de este Real Conuento de San Pablo de Córdoba para que dicho Padre Prior como a quien de derecho toca, según los breues Apostólicos nuebamente apruebe y confirme a dicha Cofradía y a las que de nuebo se ubieren sentado.»

---

33. «Assí mismo ordeno a la dicha Mayordoma o a la que en adelante fuere que en la prinzipal fiesta que e señalado del primero Domingo de Octubre no haga gasto excessivo ni superabundante, aunque tenga caudal para ello, porque de esa suerte vendrá a ponerse la Cofradía de calidad que no aurá quien se atreua a ser Mayordoma, y assí hará una fiesta mediana, honrada y dezente que sea más indizio de virtud y deuozión que no de presumzión y vanidad y si tubiere possible y deuozión gástelo en dezir missas en el discurso de el año y prinzipalmente en los primeros Domingos de el mes y festiuidades de nuestra señora en reuerenzia de María santísima y por las almas de dichas Cofradas que deste gasto assí distribuido resultará mayor fruto y de lo otro solo suele resultar mayor aplauso, todo lo qual dispongo con este orden y tasa para que dicha sancta cofradía tenga maior subsistenzia y permanenzia más firme.»

Una plática de fray Benito de la Asunción a las religiosas sobre la importancia de la devoción al Santo Rosario y una procesión con la imagen de la Virgen por el claustro marcan el colofón del proceso fundacional de la cofradía realizado el 25 de marzo de 1688.

El nacimiento de una hermandad formada únicamente por las jerónimas del Monasterio de Santa Marta constituye un caso singular y pone de relieve el interés de las comunidades conventuales femeninas por estar presentes en un movimiento que tiene un fuerte respaldo social en la Córdoba de los siglos XVII y XVIII.

